



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 445/23

Sucre, 30 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 25 de agosto de 2023, con (Registro CM-2509), emitida la Dra. Nadya Marcela Vidarre Inturias, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, invita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, que se realizará el 13 de septiembre de 2023, a Hrs. 16:00; en conmemoración de la Insurgencia y Grito Libertario del 14 de septiembre de 1810, en la ciudad de Cochabamba y recordando los CCXIII de su Aniversario.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, que se realizará el día Miércoles 13 de Septiembre de 2023, a Hrs. 16:00 y otros actos protocolares; en conmemoración de la Insurgencia y Grito Libertario del 14 de septiembre de 1810.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de REPRESENTAR en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.094/23 R.A.M. Nº 445/23 CM-2509.

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal de Sucre www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, que se realizará el día Miércoles 13 de Septiembre de 2023, a Hrs. 16:00; en instalaciones del Teatro: José María de Achá y otros actos protocolares, en conmemoración de la Insurgencia y Grito Libertario del 14 de septiembre de 1810, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 12 al 14 de septiembre de 2023, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

